



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2026**

Expte. OV 2026/402940/950-023/00036

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y quince minutos del día dos de octubre de dos mil veintiséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez
D. Javier Fuentes Fernández
D. Matías Sánchez Fernández
D^a. Montserrat Pérez Sabio

No asiste, pero se excusa: D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

Actúa como Secretario D. Francisco Galafat Cabrera, Secretario Acctal del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto también asiste de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal, D. Manuel E. Avilés Casquet y el Administrativo

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno Local celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil veintiséis. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

2.1. AYUDA A DOMICILIO.

2.1.1. De D/D^a. PRM con DNI ***3895** que inicia el Servicio el: 28-09-2026, intensidad mensual concedida: 61 horas/mes. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales

Código Seguro De Verificación	+KV+A2bJfZcS0MulmyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/10/2026 09:01:14
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/10/2026 08:40:33
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KV+A2bJfZcS0MulmyewA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros, informa favorablemente la ampliación de la intensidad solicitada.

2.1.2. De D/Dª. DPM con DNI ***7841** que inicia el Servicio el: 16-09-2026, intensidad mensual concedida: 61 horas/mes. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros, informa favorablemente la ampliación de la intensidad solicitada.

2.1.3. De D/Dª. MBC con DNI ***0391** que inicia el Servicio el: 21-09-2026, intensidad mensual concedida: 60 horas/mes. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros, informa favorablemente la ampliación de la intensidad solicitada.

2.1.4. De D/Dª. IFC con DNI ***9358** que inicia el Servicio el: 28-09-2026, intensidad mensual concedida: 56 horas/mes. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros, informa favorablemente la ampliación de la intensidad solicitada.

3º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402950/006-810/00010** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “REFORMA DEL PABELLÓN DE DEPORTES DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 3. Mes de JUNIO de 2026.

Director facultativo de las obras: D. José Torres Segura.

Contratista de la obra: OBRAS Y VENTANAS DEL SUR, S.L.

C.I.F nº B42829390.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 263.171,61 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 93.115,89 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 160.703,92 €.

IVA 21%: 33.747,82 €.

Importe líquido de la presente certificación: 194.451,74 €.

El Proyecto para la ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2025. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 12 de enero de 2026 a favor de la empresa VENTANAS ALMERÍA 03, S.L., con CIF **B42829390** que mediante ESCRITURA

Código Seguro De Verificación	+KV+A2bJfZcS0MulmyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/10/2026 09:01:14
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/10/2026 08:40:33
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KV+A2bJfZcS0MulmyewA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN, número 6.290, de fecha 19 de diciembre de 2025, ha modificado su razón social a **OBRAS Y VENTANAS DEL SUR, S.L.**, con CIF **B42829390**, por un importe de doscientos sesenta y tres mil ciento setenta y un euros con sesenta y un céntimos de euro (263.171,61), desglosados en un total de doscientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y siete euros con veinte céntimos de euro (217.497,20 €) de principal y cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimos de euro (45.674,41 €) de IVA, calculado al tipo del 21%.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que establece que la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros asistentes adoptan el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la certificación de obra nº 3, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Junta Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS PARA LA “EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN DE AGUAS EN EL RECINTO DEL ESPACIO ESCÉNICO MIGUEL SALMERON DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA.”

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402940/006-005/00011 (C-73-26)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 2 de septiembre de 2026, se ordena la incoación de expediente de contratación menor de obras (OM/020/26), para la ejecución de canalización de aguas en el recinto del espacio escénico “Miguel Salmerón” en el término municipal de Berja.

Dicho proyecto cuenta con un presupuesto de veinticinco mil ciento cuarenta euros con

Código Seguro De Verificación	+KV+A2bJfZcS0MulmyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/10/2026 09:01:14
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/10/2026 08:40:33
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KV+A2bJfZcS0MulmyewA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

setenta y cinco céntimos (25.140,75 €), IVA incluido.

Se ha procedido a la solicitud de presupuestos a las siguientes empresas;

- JOMACONS S.L
- CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L
- CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L
- JUAN GABRIEL SANCHEZ LOPEZ S.L

Se han presentado ofertas por las siguientes empresas:

- CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L, ha presentado una oferta de veinticuatro mil setecientos sesenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (24.763,64 €) IVA incluido.
- JOMACONS S.L, ha presentado una oferta de veinticuatro mil novecientos noventa euros con setenta y cinco céntimos (24.990,75 €) IVA incluido.

De acuerdo con las ofertas presentadas el valor estimado de este contrato se establece en veinte mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con ochenta y dos céntimos (20.465,82 €), al que se le aplica un IVA del 21 % por importe de cuatro mil doscientos noventa y siete euros con ochenta y dos céntimos (4. 297,82 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de en veinticuatro mil setecientos sesenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (24.763,64 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha de 2 de septiembre de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 1 de octubre de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, está por unanimidad de sus cinco miembros asistentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a **CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS**

Código Seguro De Verificación	+KV+A2bJfZcS0MulmyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/10/2026 09:01:14
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/10/2026 08:40:33
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KV+A2bJfZcS0MulmyewA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

S.L. con NIF B04527164, el contrato menor de obras (OM/020/26), para la ejecución de canalización de aguas en el recinto del espacio escénico “Miguel Salmerón” en el término municipal de Berja, por un importe de veinticuatro mil setecientos sesenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (24.763,64 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de veinticuatro mil setecientos sesenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (24.763,64 €) con cargo a la partida 1532.619.00 del vigente presupuesto municipal.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS PARA LA “REPARACIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO PARA LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO SAN TESIFÓN EN EL MUNICIPIO DE BERJA.”

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402940/006-005/00010 (C-71-26)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 2 de septiembre de 2026, se ordena la incoación de expediente de contratación menor de obras (OM/014/26), para la reparación del pavimento deportivo de la pista polideportiva del colegio San Tesifón en el término municipal de Berja.

Dicho proyecto cuenta con un presupuesto de veintitrés mil novecientos setenta euros con ochenta y cinco céntimos (23.970,85 €), IVA incluido.

Se ha procedido a la solicitud de presupuestos a las siguientes empresas diferentes;

- LOTOSPORT INSTALACIONES DEPORTIVAS S.L
- EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.L
- CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L

Se ha presentado oferta, el 18 de septiembre de 2026 por la empresa LOTOSPORT INSTALACIONES DEPORTIVAS S.L.

De acuerdo con la oferta presentada el valor estimado de este contrato se establece en diecinueve mil ochocientos diez euros (19.810,00 €), al que se le aplica un IVA del 21 % por importe de cuatro mil ciento sesenta euros con diez céntimos (4.160,10 €), lo que implica un gasto

Código Seguro De Verificación	+KV+A2bJfZcS0MulmyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/10/2026 09:01:14
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/10/2026 08:40:33
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KV+A2bJfZcS0MulmyewA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

total imputable al presupuesto municipal de veintitrés mil novecientos setenta euros con diez céntimos (23.970,10 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha de 2 de septiembre de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 2 de octubre de 2026, informando que existe crédito presupuestario en la partida presupuestaria 313.212.00 del vigente Presupuesto Municipal. Partida en la que se ha practicado la preceptiva retención de crédito e informando desfavorablemente la aprobación del expediente de contratación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente **acuerdo**:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a **LOTOSPORT INSTALACIONES DEPORTIVAS S.L.**, con NIF B04776092, el contrato menor de obras (OM/014/26), para la reparación del pavimento deportivo de la pista polideportiva del colegio San Tesifón en el término municipal de Berja, por un importe de veintitrés mil novecientos setenta euros con diez céntimos (23.970,10 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de veintitrés mil novecientos setenta euros con diez céntimos (23.970,10 €) con cargo a la partida 313.212.00 del vigente presupuesto municipal.

5.2. LICENCIAS DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/108/26 - 2026/402960/003-001/00104** y resultando:

Vista la instancia presentada el 30/06/26, con número de expediente de referencia, por **D. ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ** con D.N.I. nº ****8693**, en la que solicita licencia para la realización de las obras de repello de balsa y reparacion de suelo, en Paraje La Joya, polígono 35, parcela 53, con referencia catastral nº 04029A035000530000IL, de este Municipio, con un presupuesto de 4.200,00€.

Código Seguro De Verificación	+KV+A2bJfZcS0MulmyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/10/2026 09:01:14
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/10/2026 08:40:33
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KV+A2bJfZcS0MulmyewA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Visto que en fecha 15/07/26 (documento con registro y fecha de salida nº 4207-07/07/26) se le practicó la notificación para requerirle la subsanación de dicha solicitud, otorgándole para ello un plazo de 10 días hábiles.

Visto que transcurrido el plazo otorgado, la solicitud no ha sido subsanada.

Considerando los artículos 68 y 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre en los que se regula el desistimiento como forma de finalización del procedimiento.

Atendido todo ello, se estima que no reúne las condiciones exigidas por la legislación vigente, por lo que visto el art. 140 de la L.I.S.T.A. y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, Junta de Gobierno por unanimidad de sus cinco miembros presente adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tener por desistido en la tramitación del expediente de obra nº O/108/26 instado por **D. ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ**, al no haber aportado en el plazo establecido para ello la documentación necesaria para la subsanación de la solicitud y proceder al archivo de las actuaciones.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5.3. LICENCIAS DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/104/26 - 2026/402960/003-001/00100** y resultando:

Vista la instancia presentada el 18/06/26, con número de expediente de referencia, por **D. MANUEL FERNANDEZ JIMENEZ** con D.N.I. nº ***5330**, en la que solicita licencia para la realización de las obras de arreglo de muro delimitando la propiedad, en Paaje La Ventilla, 42, con referencia catastral nº 04029A047000940000IQ, de este Municipio, sin indicar presupuesto.

Visto que en fecha 24/07/26 (documento con registro y fecha de salida nº 4297-10/07/26) se le practicó la notificación para requerirle la subsanación de dicha solicitud, otorgándole para ello un plazo de 10 días hábiles.

Código Seguro De Verificación	+KV+A2bJfZcS0MulmyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/10/2026 09:01:14
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/10/2026 08:40:33
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KV+A2bJfZcS0MulmyewA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Visto que transcurrido el plazo otorgado, la solicitud no ha sido subsanada.

Considerando los artículos 68 y 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre en los que se regula el desistimiento como forma de finalización del procedimiento.

Atendido todo ello, se estima que no reúne las condiciones exigidas por la legislación vigente, por lo que visto el art. 140 de la L.I.S.T.A. y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tener por desistido en la tramitación del expediente de obra nº O/104/26 instado por **D. MANUEL FERNANDEZ JIMENEZ**, al no haber aportado en el plazo establecido para ello la documentación necesaria para la subsanación de la solicitud y proceder al archivo de las actuaciones.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5.4 FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402950/005-970/00032** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Código Seguro De Verificación	+KV+A2bJfZcS0MulmyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/10/2026 09:01:14
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/10/2026 08:40:33
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KV+A2bJfZcS0MulmyewA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistente adopta el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2026** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2026/1553	000000 80	03/08/2026	194.451,74 €	OBRAS Y VENTANAS DEL SUR S L
F/2026/1710	A2026 127	18/08/2026	3.176,25 €	RADIO TELEVISION INDALO, S.L
F/2026/1874	20263	27/08/2026	3.327,50 €	CORTES DIAZ LUIS MIGUEL
F/2026/1896	3 300088	08/09/2026	3.388,00 €	LEYENDA SHOW S L
F/2026/2028	2026 83	14/09/2026	6.050,00 €	LITTLE PARK SL
F/2026/2032	Rect-F-43-2026- 314	29/07/2026	6.715,50 €	VEGGIFRESCO S L
F/2026/2037	V-FAC+ FC0926-026	30/09/2026	87.662,98 €	GRUPORAGA S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Código Seguro De Verificación	+KV+A2bJfZcS0MulmyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/10/2026 09:01:14
	Francisco Galafat Cabrera - Secretario Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/10/2026 08:40:33
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KV+A2bJfZcS0MulmyewA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

